

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA**CONVOCATORIA PÚBLICA****ANÁLISIS DEL SECTOR**

PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE.

EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA REVISORÍA FISCAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES EN PARTICULAR LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LA LEY 43 DE 1990 Y DEMÁS NORMAS QUE RIGEN LA PROFESIÓN, Y CON BASE EN LAS NORMAS INTERNACIONALES CONTABLES NIIF PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES.

PUERTO COLOMBIA - ATLÁNTICO, 2026

CONTENIDO

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. ASPECTOS GENERALES**
 - a. ANÁLISIS DEL MERCADO**
 - b. ANÁLISIS TÉCNICO**
 - c. REGULATORIO**
- III. ESTUDIO DE LA DEMANADA**
- IV. ESTUDIO DE LA OFERTA**
- V. ANÁLISIS ECONÓMICO**

I. INTRODUCCIÓN

Conforme al Manual de Contratación vigente, todos los procedimientos de selección que sean realizados por TELECARIBE estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal previos, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación, así como de un análisis de las condiciones de mercado y los demás requisitos legales de ejecución, como autorización y permisos.

El Canal a través del contrato de prestación de servicios busca atender las necesidades de la administración pública que no pueden ser asumidas por el personal de planta de TELECARIBE Ltda., para cubrir las necesidades de nuestros clientes. Que la Revisoría Fiscal desempeña un papel de especial importancia en la vida nacional, ya que su labor plasmada en un dictamen u opinión profesional puede llegar incluso hasta incentivar el desarrollo económico del país en materia de ahorro, crédito e inversión, además de constituir un órgano de fiscalización que brinda seguridad al ente económico.

Debido a la incidencia de la revisoría fiscal en la economía nacional su presencia se hace obligatoria y necesaria en varios Sectores.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda. (TELECARIBE), está obligada a tener Revisor Fiscal, por tanto, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de los servicios de revisoría fiscal, la cual deberá cumplir con las disposiciones del Código de Comercio, en especial, el Capítulo VIII, la Ley 43 de 1990 y demás normatividad aplicable, por el año terminado en 31 de diciembre de 2022.

Conforme lo anterior se evidencia la necesidad de contratar la prestación de los servicios de revisoría fiscal.

Que, en la sesión de junta 368, la JAR autorizó mediante Acuerdo 775 del 29 de enero del 2026, realizar un procedimiento de selección de convocatoria pública para seleccionar al revisor fiscal de TELECARIBE. El Canal cuenta con la facultad legal, administrativa y financiera, que le permite contratar el personal que requiere para cumplir con sus fines como gestor público.

Para, PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE. EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA REVISORÍA FISCAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES EN PARTICULAR LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LA LEY 43 DE 1990 Y DEMÁS NORMAS QUE RIGEN LA PROFESIÓN, Y CON BASE EN LAS NORMAS INTERNACIONALES CONTABLES NIIF PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES.

. Se acudirá a la convocatoria pública de conformidad con el Manual de Contracción de la Entidad.

De acuerdo con la clasificación de Colombia Compra eficiente, los elementos que se requieren contratar son:

ITEM	CLASIFICACION UNSPSC	PRODUCTO
1	84111601	Auditorias de Cierre del ejercicio
2	84111602	Revisiones trimestrales

I. ASPECTOS GENERALES

a. ANÁLISIS DEL MERCADO

LA TELEVISIÓN PÚBLICA

La Ley 182 de 1995 define la televisión como “un servicio público sujeto a la titularidad, reserva, control y regulación del Estado, cuya prestación corresponderá, mediante concesión, a las entidades públicas a que se refiere esta Ley”, y clasifica los servicios de televisión según varios criterios, descritos brevemente a continuación, para dar claridad suficiente al tema en discusión.

Son operadores públicos de televisión, RTVC con tres canales de cobertura nacional, y los ocho canales regionales, Canal Capital, TV Andina (Canal 13), Televisión Regional de Oriente - TRO, Telepacífico, Telecafé, Teleislas, Telecaribe y Teleantioquia, y son radiodifundidos y abiertos (gratuitos), de acuerdo con los términos anteriormente expuestos.

Según el artículo 2° de la Ley 182 de 1995, en general, “los fines del servicio de televisión son: formar, educar, informar veraz y objetivamente y recrear de manera sana...”. A través de ellos, entre otras cosas, se “(...) busca satisfacer las finalidades sociales del Estado (...)”, y se propende “...por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local”; esta última pretensión, especialmente, coincide con uno de los fines de la televisión pública que deben desarrollar los operadores públicos de televisión.

Desde la óptica de la banca de inversión y la academia, los principales focos de atención para 2026 serán:

Sostenibilidad Fiscal: El cumplimiento de la Regla Fiscal será crítico. Un déficit fiscal proyectado cercano al 6.9% del PIB podría generar nerviosismo en las calificadoras de riesgo.

Efecto Salario Mínimo: El incremento del 23% decretado para 2026 (llevando el mínimo a \$2.000.000) es un arma de doble filo: impulsa el consumo a corto plazo, pero genera presiones inflacionarias por costos de servicios y riesgos de informalidad laboral.

Inversión Privada: La recuperación de la formación bruta de capital fijo es la gran tarea pendiente. Sin confianza jurídica, el crecimiento potencial de Colombia seguirá anclado por debajo del 3%.

El 2026 será un año de transición política y económica. La clave para los inversionistas será la diversificación y el monitoreo constante de la inflación de servicios, que será el componente más difícil de doblegar.

**ESTIMACIONES QUE TIENE
 MINHACIENDA DEL PROMEDIO DE LA TRM**


022/06/15122501/web_fina_15062022_2.jpg

Fuente: MinHacienda

Gráfico: LR-GR

COYUNTURA GENERAL Y MACROECONÓMICA

La coyuntura macroeconómica de Colombia para 2026 se prevé que sea positiva, con un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) entre el 3% y el 3,6%: debido al:

1. El crecimiento se debe a los efectos positivos de la relajación monetaria en el consumo privado y la inversión.
2. Se espera que la inflación se ubique en el rango objetivo del Banco de la República.
3. Se prevé una tendencia positiva en el empleo, aunque con desafíos en la formalización laboral.
4. Se espera que las remesas crezcan un 10% hasta alcanzar un máximo histórico de 13 mil millones de dólares.

Sin embargo, algunos factores podrían afectar el crecimiento económico del país, como:

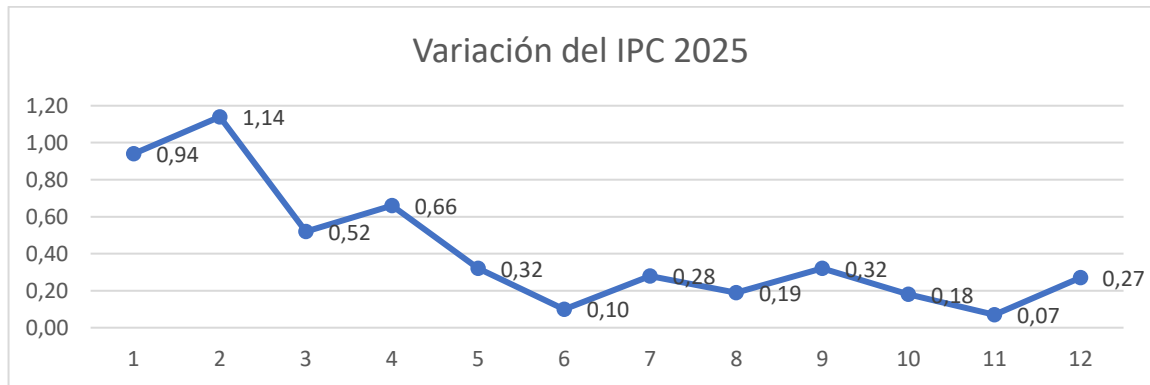
- El déficit fiscal se ha mantenido en niveles superiores a otros países de la región.
- El clima para la inversión privada es pobre.
- Los riesgos del entorno internacional.
-

En cuanto a los sectores económicos, se espera que:

- La producción de petróleo caiga un -1%.
- El PIB de minería se contraiga un 0,3%.

INFLACIÓN ANUAL

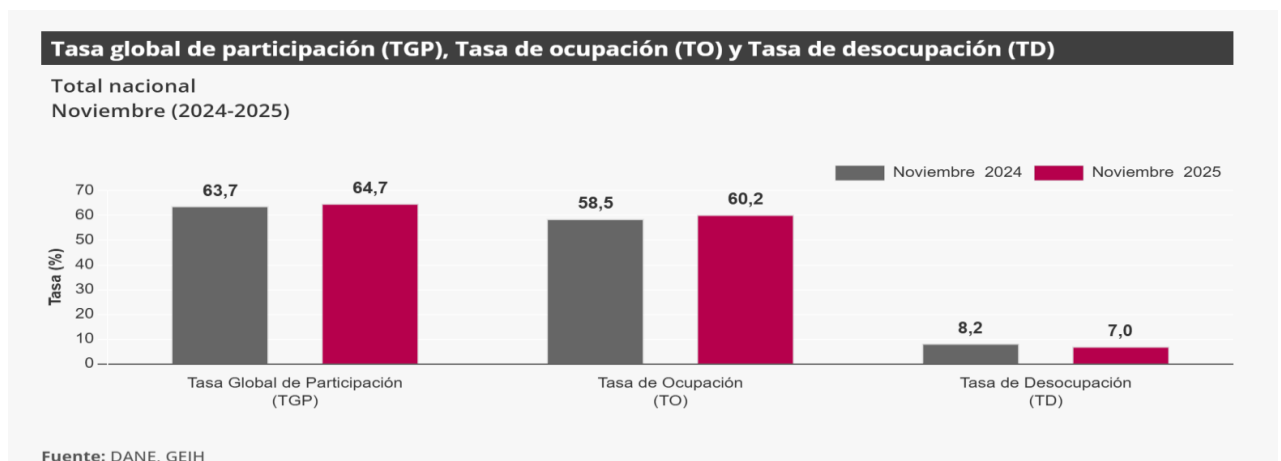
Al cierre del 2025, la variación anual de la inflación en Colombia se ubicó en 5,1%, lo que significa una disminución de 0,10 puntos respecto a la vigencia anterior 2024 que fue de 5.2



La sociedad y los mercados aún prevén aumentos en las variaciones porcentuales que podrían provenir de los precios de los alimentos, los combustibles o de presiones relacionadas con una inflación mayor, desempleo y otros factores económicos, encareciendo el costo de vida de los colombianos que a la fecha tiene más incertidumbre que certezas.

TASA DE DESEMPLEO

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, la tasa global de participación se ubicó en 64,7% y la tasa de ocupación fue 60,2%. En el mismo mes de 2024 estas tasas fueron 8,2%, 63,7% y 58,5%, respectivamente.



SALARIO MINIMO

El salario vital para 2026 será de \$2.000.000. Así lo anunció el presidente Petro al explicar que este monto se compone de un salario vital de \$1.750.905 y un subsidio de transporte de \$249.095, con el objetivo de mejorar el ingreso real y la calidad de vida de las familias trabajadoras en Colombia. Un 23% más que el salario mínimo de la vigencia 2024.

Según el anuncio que realizó el presidente, Gustavo Petro, en el 2026 habrá un crecimiento del salario real en términos del salario mínimo, lo cual significa que “el nivel de vida de los colombianos que están ligados al salario mínimo va a crecer”.

De acuerdo con el presidente Petro, “dos millones y medio de familias vulnerables obtienen un beneficio neto con este decreto del gobierno, y seguramente millones de familias más, podrán ser arrastradas a un mejor nivel de vida gracias a este decreto”.

b. ANÁLISIS TÉCNICO

En Desarrollo del contrato el Oferente deberá adelantar la **PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. – TELECARIBE. EJERCER LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA REVISORÍA FISCAL, DE ACUERDO CON LAS NORMAS LEGALES EN PARTICULAR LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 207 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DE LA LEY 43 DE 1990 Y DEMÁS NORMAS QUE RIGEN LA PROFESIÓN, Y CON BASE EN LAS NORMAS INTERNACIONALES CONTABLES NIIF PARA EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES.,** cuyas características y especificaciones técnicas se establecen en el Anexo Técnico que hace parte integral de este contrato y el pliego de condiciones.

A continuación, se presenta información referente a contratos similares al objeto del presente análisis correspondiente a años anteriores:

Año	Entidad	Objeto	Cuantía Pagada
2023	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE LTDA	PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE	\$53.550.000
2024	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE LTDA	PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE	\$50.139.004
2025	CANAL REGIONAL DE TV DEL CARIBE LTDA	PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL PARA EL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE	\$39.428.993

CONDICIONES TÉCNICAS**CAPACIDAD JURÍDICA**

Los documentos jurídicos que debe contener la oferta son los siguientes:

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN, diligenciada conforme a (Formato No. 1) anexo, firmada por el representante legal de la empresa.

5.1.2 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O SU APODERADO.

5.1.3 VALOR DE LA PROPUESTA, diligenciada conforme a Formato 2, con todos los campos debidamente diligenciados indicando el precio y discriminación del IVA., dicho valor deberá cubrir todos los costos directos e indirectos asociados.

5.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la compañía o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha límite para presentar la propuesta.

5.1.5 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. Tratándose de consorcio (Formato No. 5) o unión temporal (Formato No. 6) cada uno de los integrantes deberá aportar el documento de constitución del consorcio o unión temporal respectivo en los términos solicitados y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación, diligenciado conforme a Formato 5 en caso de consorcios y Formato 6 para Unión Temporal, debidamente suscritos por quienes los conforman. Así mismo, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.

Los miembros del Consorcio o Uniones Temporales deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a TELECARIBE, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. De igual manera éstas deberán indicar su porcentaje de participación en el caso de los consorcios. Ambos deberán especificar los ítems contractuales a los que se compromete cada uno de los integrantes en el caso de uniones temporales. Ambos deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexará el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal. Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

Cada parte del consorcio o unión temporal deberá aportar los documentos correspondientes a la capacidad jurídica y financiera.

DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE HABER CONTRATADO CON ANTELACIÓN CON TELECARIBE deberá aportar Paz y salvo con TELECARIBE

5.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT: Copia del formulario de inscripción en el Registro Único Tributario, RUT, de la persona jurídica.

5.1.7 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES El proponente y/o miembros del consorcio o unión temporal deberá aportar los certificados correspondientes al cumplimiento de afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente. Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas y de policía. Se debe aportar por parte de la empresa y del representante legal. En caso de consorcios o uniones temporales debe aportarse por cada uno de sus miembros.

5.1.8 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. A favor de la entidad pública TELECARIBE, con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, con domicilio o sucursal en Barranquilla o su área Metropolitana, por una cuantía equivalente al 10% del valor total de la oferta y vigencia de 90 días contados a partir de la fecha señalada para el recibo de la propuesta. Esta póliza debe amparar a entidades públicas con régimen privado de contratación. La no presentación de la garantía de seriedad con su recibo de pago de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

5.1.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES PARAFISCALES. Los Participantes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que se exige como mínimo para que se hubiera constituido la persona jurídica, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. Si no se exige un período mínimo de constitución de las personas jurídicas, la acreditación a la que se ha hecho mención no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando el Participante sea un Consorcio; una Unión Temporal u otra forma asociativa, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación al momento de iniciación del proceso de selección, y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente.

5.1.10 ANTECEDENTES FISCALES. TELECARIBE verificará los Antecedentes Fiscales de los Participantes ante la Contraloría General de la República. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. **DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

5.1.11 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. TELECARIBE verificará los Antecedentes Disciplinarios de los Participantes ante la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se

verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.12 ANTECEDENTES DE POLICÍA TELECARIBE verificará los Antecedentes Disciplinarios de los Participantes ante la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS TELECARIBE verificará los Antecedentes Judiciales y de Medidas Correctivas de los Participantes ante la Policía Nacional. En caso de ser persona jurídica, se verificará el estado de ésta. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el estado de cada uno de los integrantes del Participante plural, según corresponda. DE ENCONTRARSE REPORTADO, SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

5.1.14 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado y firmado por los Participantes o sus apoderados. (Formato No. 8) 5.1.15 FORMATO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Deberá aportar formato de hoja de vida persona jurídica, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal, con sus respectivas certificaciones de experiencia.

5.1.16 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS. El proponente o cada uno de los miembros del oferente plural, debe presentar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que atienda los lineamientos técnicos establecidos en el Decreto 1443 de 2014, Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad vigente aplicable, avalado por un profesional o técnico o especialista en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, quien deberá estar acreditado con la respectiva licencia para la prestación de servicios en salud ocupacional o en seguridad y salud en el trabajo, licencia que deberá haber sido proferida por autoridad competente y encontrarse vigente para la fecha en que fue expedido y avalado el Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST que presenta el proponente en su propuesta, el cual, debe contener como mínimo los siguientes puntos:

- a) Política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- b) Plan de trabajo anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Programa de capacitación, entrenamiento, inducción y reinducción en Seguridad y Salud en el trabajo.
- d) Prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
- e) Reporte e investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- f) Criterios para adquisición de bienes o contratación de servicios con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Medición y evaluación de gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Acciones preventivas o correctivas.

NOTA 1. El proponente deberá aportar el documento contentivo del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, junto con la licencia o resolución emitida por autoridad competente que permita acreditar el profesional o especialista que lo avaló, y deberá allegar el documento de identidad de tal persona, el título profesional o de postgrado, a licencia para prestar los servicios de SG-SST emitido por la Secretaría de Salud.

NOTA 2. Se debe aportar certificado de la ARL donde conste el porcentaje de avance en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Resolución 312/2019)

5.2 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. La verificación financiera no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la división Financiera del canal para establecer la capacidad financiera de cada proponente. Los documentos que debe contener la oferta son los siguientes:

5.2.1 VALOR DE LA PROPUESTA, diligenciada conforme a Formato 2, con todos los campos debidamente diligenciados indicando el precio y discriminación del IVA., dicho valor deberá cubrir todos los costos directos e indirectos asociados

5.2.2 INDICADORES FINANCIEROS. Diligenciado conforme a Formato 4

5.2.3 ESTADOS FINANCIEROS: Los Proponentes deberán presentar en formato legible los Estados Financieros comparativos 2024 y 2023, especificando en el Estado de Situación Financiera, activo corriente, activo total, pasivo corriente y pasivo total; los cuales se deben presentar firmados por el Representante Legal de la persona jurídica, el contador y Revisor Fiscal si está obligado a tener este último, según lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio. Adicionalmente los estados financieros deben estar certificados con sus respectivas notas, según los artículos 36 y 37 de la Ley 222 de 1995. Se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), con sus respectivos certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha de radicación de la propuesta, así misma declaración de renta 2024 presentados en el año 2025.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores con corte a 31 de diciembre de 2024 y 2023. En caso de Uniones Temporales o Consorcios, la información financiera debe ser presentada en forma separada por cada miembro según sea el caso. La capacidad financiera del oferente se determinará de acuerdo al análisis que TELECARIBE realice sobre la información financiera presentada con la oferta tomando como base los siguientes indicadores financieros:

NOMBRE	FORMULA	INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente/ pasivo corriente	Igual o superior a 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$(\text{Pasivo corriente} / \text{activo total}) \leq 0,60$	Igual o inferior al 60%
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente – pasivo corriente	Igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial
PATRIMONIO	Activo total – pasivo total	Igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

En caso de que la propuesta no cumpla alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta no será habilitada financieramente. La verificación de la capacidad financiera en los CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, se hará con base en la información de cada empresa, así: Se determina el porcentaje de participación en el consorcio

o unión temporal, luego se calcula el indicador para cada uno de los partícipes con base en su propia información. Se multiplican los valores obtenidos (el porcentaje y el indicador). Se suman los valores resultantes de cada uno de los partícipes y la sumatoria corresponde al indicador total. La verificación de esta información será practicada por la División Comercial y Financiera de Telecaribe.

CONDICIONES TECNICAS: Los documentos que debe contener la oferta son los siguientes:

1. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA, EN REVISORIA FISCAL O AUDITORIA EN CUALQUIER TIPO DE EMPRESAS** Formato 3 anexo, debidamente diligenciado, con la información correspondiente a la experiencia en la prestación en los servicios de Revisoría Fiscal, acompañado de las certificaciones de las empresas, a las cuales el interesado haya prestado servicios de similares características, para acreditar la experiencia exigida se deberán relacionar máximo 5 certificados con acta de liquidación final.

Se debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia en el sector público, mediante certificaciones de contratos de revisoría fiscal en entidades del sector central, empresas industriales y comerciales del estado y/o sociedades de economía mixta. La sumatoria de las certificaciones aportadas deberá ser por el número de años solicitado. Si el interesado ha suministrado el servicio de revisoría fiscal con las mismas características a TELECARIBE en los últimos cinco (5) años, sólo deberá relacionar las fechas de la ejecución, para la verificación interna por parte del Canal, en aplicación del artículo 9 del Decreto 0019 de 2012. Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar certificaciones y/o actas de liquidación suscritas por el funcionario competente de la entidad pública o privada. No se admitirá copia de los contratos para la acreditación de este requisito. Lo anterior con el fin de constatar que el proponente ejecutó de manera satisfactoria e integra las actividades a acreditar, las cuales deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Nombre o Razón Social del contratante.
- En caso de ser Consorcio o Unión Temporal, determinar el porcentaje de participación.
- Nombre o Razón Social del contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación
- Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones).
- Correo electrónico, teléfono y dirección de quien lo expide.

2. **ORGANIGRAMA DE LA FIRMA:** Personal humano para ejercer y apoyar las labores de la revisoría fiscal en Telecaribe.

3. CERTIFICADO VIGENTE DE INSCRIPCIÓN Y DISCIPLINARIOS ANTE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, de la firma y del revisor principal y suplente.
4. CRONOGRAMA. Presentar un cronograma enunciando cada una de las actividades que se llevarán a cabo en el ejercicio de las funciones de la Revisoría Fiscal. Deberá relacionar como mínimo actividades, mes, recurso humano, tiempo, área o proceso que se audita, y fecha de entrega de informe.
5. HOJAS DE VIDA del equipo de trabajo vinculado a la firma, quienes prestarán el servicio de Revisoría Fiscal y equipo de trabajo asociado, diligenciando el formato 7, y anexar certificaciones laborales y de estudio que acrediten su formación y tiempo de experiencia.

El proponente deberá anexar junto con su propuesta, hojas de vida debidamente soportadas que acrediten la disposición y cumplimiento del personal mínimo requerido como se establece a continuación:

CARGO	DEDICACIÓN	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Revisor fiscal principal	100%	Profesional en alguna de las carreras que componen el área del conocimiento de economía,	Cinco años de experiencia profesional.
		administración, contaduría y afines.	
Revisor fiscal suplente	100%	Profesional en alguna de las carreras que componen el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines.	Tres años de experiencia profesional
Auditor tributario	100%	Contador	
Auditor en contratación	100%	Abogado	
Auditor en sistemas	100%	Ingeniero de sistemas	

Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá anexar de todo el personal solicitado, los respectivos soportes de formación académica (fotocopia del diploma de grado), certificaciones de experiencia, copia de la matrícula profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el consejo profesional que rige su profesión y carta de compromiso del profesional.

Además, carta de intención y disponibilidad debidamente suscrita en donde se especifique el cargo a desempeñar, su dedicación, su disponibilidad exclusiva para la ejecución del contrato, durante el plazo del mismo y teléfono de contacto con correo electrónico

A. Obligaciones Generales:

1. Presentar el plan de auditoria detallando el alcance y proceso de evaluación por cada área del canal.
2. Emitir las certificaciones periódicas requeridas por terceros, con base en la información revisada y que se ajustan a la ley.
3. Certificar, firmar y dictaminar los estados de situación financiera de Telecaribe vigencia 2024.
4. Presentar y socializar con Telecaribe el equipo de trabajo conformado para el desarrollo de las actividades propias del servicio.
5. Mantener comunicación por los medios oficiales, con el supervisor del contrato, para realizar el control y seguimiento de sus obligaciones.
6. Cumplir con el objeto del contrato, especificaciones técnicas, y lo establecido en la presente convocatoria, y la propuesta presentada.
7. Cumplir con las obligaciones de pago de los aportes a pago de seguridad social integral y parafiscales, mediante documento firmado por el representante legal o revisor fiscal.
8. Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del contrato.
9. Mantener bajo absoluta reserva el manejo de la información que conozca en cumplimiento del objeto contractual.
10. Disponer del recurso humano, técnico y financiero para cumplir con las condiciones del contrato.
11. Verificar las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la compañía se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la junta administradora regional.
12. Desarrollar el plan de auditorías que se presente de acuerdo con el cronograma establecido y acordado con la compañía.
13. Presentar el informe de los hechos u observaciones que se encuentren en el marco del plan de auditoria y que requieran ser atendidos o subsanados por la compañía desde lo administrativo, jurídico o financiero.
14. Informar a la junta administradora regional, según sean los casos hechos o irregularidades que ameriten observación y mejora que se presenten en el funcionamiento de la entidad en desarrollo del negocio.
14. Colaborar con los entes de control que ejerzan seguimiento, inspección y vigilancia sobre la compañía y facilitar la información que le sea solicitada.
16. Verificar que se lleve la contabilidad de la compañía de acuerdo a la normatividad aplicable a las empresas industriales y comerciales del estado, que se lleven las actas de la reunión de la junta administradora regional debidamente, la correspondencia de la empresa, comprobante de las cuentas.
15. 17. Inspeccionar los bienes de la compañía y verificar que se tomen oportunamente medidas de conservación y seguridad de los mismos.
16. 18. Autorizar por escrito con firma en documento cualquier balance que se haga, con dictamen e informe correspondiente.
17. 19. Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes, los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores les encomiende la junta administradora regional.
18. 20. Presentar la facturación mensual por sus servicios con el informe de las actividades desarrolladas en el periodo en cumplimiento de sus funciones.
21. El Revisor Fiscal

- deberá tener domicilio en Colombia y que cuente con sucursal en la ciudad de Barranquilla Atlántico o su área metropolitana.
19. 22. El Revisor Fiscal principal deberá estar disponible en la ciudad de Barraquilla y su área metropolitana cuando se requiera.
23. Si se trata de persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, su oferta deberá incluir los servicios de un revisor fiscal, que debe ser contador público, inscrito en la junta central de contadores y presentar el certificado de registro de inscripción vigente.
24. Las demás que sean necesarias para la ejecución del contrato.

a. REGULATORIO

Que, el **Canal Regional de Televisión del Caribe- TELECARIBE**, es una sociedad entre entidades públicas, organizadas como empresa industrial y comercial del Estado (EICE), que cuentan con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las activadas y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social con base en lo estipulado en el art. 86 de la Ley 489 de 1998.

Que, TELECARIBE como operador del servicio público de televisión regional se encuentran en competencia con el sector privado nacional e internacional y se encuentra como operador, dentro de un Sector de la economía colombiana regulado, por lo cual se debe regir por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales sin perjuicio de lo previsto en el art 13 de la Ley 1150 de 2.007.

Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar por el contratista, se trata de un servicio intelectual que va a ser prestado por una persona natural o jurídica que cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutarlo y cuyas actividades se derivan de las funciones propias del **Canal Regional de Televisión- TELECARIBE**.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: “Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...”

En el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece esta modalidad de contratación. Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto y las obligaciones.

III. ESTUDIO DE LA DEMANDA

AÑO	NUMERO DEL PROCESO	MODALIDAD	OBJETO	CUANTIA	CONTRATISTA
2025	078 DEL 2025	CONVOCATORIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL ACORDE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA MATERIA Y CONFORME LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE DOCUMENTO Y LA OFERTA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO	\$39.428.993	KRESTON RM SA

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las actividades clasificadas en la división de Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina.

CODIGO CIUU 4330	NOMBRE CIUU Actividades de mantenimiento de edificios	SECCION
Esta clase incluye: • La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores. • La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales. • La instalación de muebles de cocina a la medida, mamparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares. • La instalación de mobiliario. • El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques móviles, etcétera. • La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. • Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. • Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. • Papel de colgadura. • La pintura interior y exterior de edificios. • La pintura de obras de ingeniería civil. • La instalación de vidrios, espejos, etcétera. Esta Clase Excluye • La pintura de carreteras. Se incluye en el código 4210, «Construcción de carreteras y vías de ferrocarril». • La instalación de puertas automáticas y puertas giratorias. Se incluye en el código 4329, «Otras instalaciones especializadas» . • La limpieza interior corriente de edificios y otras estructuras. Se incluye en el código 8121, «Limpieza general interior de edificios». • La limpieza interior y exterior especializada de edificios. Se incluye en el código 8129, «Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales». • Las actividades de decoradores de interiores. Se incluye en el código 7410, «Actividades especializadas de diseño». • El montaje de muebles no empotrados. Se incluye en el código 9524, «Reparación de muebles y accesorios para el hogar».		

VI. ANÁLISIS ECONÓMICO

Cada vez que la autoridad monetaria se reúne para adoptar decisiones de tasas de interés requiere respuestas a dos preguntas fundamentales: ¿dónde está la economía? y ¿para dónde va la economía? Contestar estas preguntas no es una tarea fácil. Por una parte, los rezagos de la información estadística dificultan contar con un panorama completo para responder a la primera pregunta. Y por otra, la incertidumbre sobre el comportamiento futuro de variables económicas locales y externas limitan la precisión de los pronósticos para responder a la segunda. Esta es una de las razones que exige que tales decisiones deban tomarse con cautela, pues nunca es posible tener la certeza que sería deseable sobre esas respuestas. Aprovechando la reciente publicación del reporte del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) sobre el crecimiento del producto interno bruto (PIB) en el tercer trimestre del año, los datos sobre la inflación a fin de octubre, y otros indicadores importantes, en este blog ofrecemos una aproximación a las respuestas en cuestión.

La perspectiva económica de Colombia para 2026 apunta a un crecimiento moderado (entre 2.5% y 3%), impulsado por el consumo interno, los servicios y la inversión en infraestructura, pero enfrenta desafíos significativos como la alta inflación persistente y la presión fiscal por el gasto público, aunque se espera una apreciación del peso y la reactivación gradual de la construcción, con un escenario de transición política y fiscal clave.

Es posible que el Banco de la República incremente nuevamente las tasas desde 9,25% ante presiones inflacionarias, especialmente si el salario mínimo sube de manera desproporcionada. Las finanzas públicas seguirán al filo del precipicio, con un déficit entre 7,0% y 7,6% del PIB, máximos recientes. La tasa de cambio oscilará entre \$3.700-800, con la incertidumbre habitual, especialmente asociada al ciclo electoral.

A esto se suma un factor decisivo: en 2026 habrá cambio de gobierno, un “nuevo técnico” que podrá ajustar la táctica y definir si el país inicia su remontada. El reto central del nuevo director técnico será recuperar la inversión. Sin inversión se afecta el crecimiento potencial y se reducen las posibilidades de desarrollo.

Hoy esta apenas equivale al 17,5% del PIB, uno de los niveles más bajos del siglo. El país necesita una hoja de ruta que la impulse por lo menos hasta 22%, umbral mínimo para retomar una senda de desarrollo sostenible.

Este rezago proviene de cinco frentes: seguridad física y regulatoria debilitada; finanzas públicas al filo del precipicio; soberanía energética en duda; tasas locales altas que encarecen el financiamiento; y competitividad exportadora limitada. Entre 2026 y 2030, el país puede reorganizar su juego para recomponer estos frentes. Hasta el último minuto, todo puede cambiar.

Las grandes remontadas surgen de un cambio de táctica y de un equipo alineado: gobierno, empresas, regiones, Congreso, justicia y sociedad. Solo así será posible la remontada en este segundo tiempo.

“El Congreso de la República puede fijar como criterios de selección objetiva el “ofrecimiento más favorable a la entidad”, la “oferta más favorable” para el Estado y la propuesta “más ventajosa” para la administración, sin vulnerar el derecho a la igualdad de los grupos marginados o desprotegidos, porque:

1. La norma que señala los criterios de selección objetiva no puede interpretarse de una manera literal.
2. Es válido que el legislador exija a la administración la evaluación de la propuesta más ventajosa para el Estado, debido a que los criterios de selección objetiva del contratista y de favorabilidad de las ofertas buscangarantizar la transparencia y la imparcialidad de la función pública.
3. Los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de la contratación estatal no excluyen la adopción de acciones afirmativas en los pliegos de condiciones ni la determinación de medidas favorables en los casos de la contratación directa.
4. El establecimiento del deber de escoger al contratista mediante la selección objetiva en la contratación del Estado no configura una omisión

legislativa relativa, ya que si bien en el desarrollo del Estatuto General para la Contratación no se estableció de una forma expresa acciones afirmativas, éstas se encuentran en otras leyes, como, por ejemplo, la que establece el privilegio a la mujer cabeza de familia en la “contratación de servicios del Estado” o la preferencia de las micro, pequeñas y medianas empresas. (Colombia Compra Eficiente, 2007)

A continuación, se detallan las conclusiones del proceso de cotización por tal razón el presupuesto oficial se ajustó a las necesidades propias de la entidad:

El valor estimado para la presente contratación es de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (41.439.872) Incluido IVA**. Se entienden incluidos la totalidad de costos directos e indirectos, involucrados con el suministro y que el contratista debe realizar para el cumplimiento de sus obligaciones, para un periodo de 9 meses



RIGAIL ROMERO MARTÍNEZ
Profesional de Gestión Institucional Comercial y Financiera